



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 20 ABR 2023

060

Expediente N° 14.448/2014

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.448/2014 en el que recayera la Resolución FI N° 123-CD-2015, por cuyo Artículo 2° se designa a la Lic. Valeria Inés CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería que se dictan en esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 2897/22, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 2 de diciembre de 2022, por haber accedido a otro de mayor jerarquía en la Facultad de Ciencias Exactas.

Que, efectivamente, mediante Resolución CD-EXA N° 350/2022 se promociona transitoriamente, en carácter suplente, a la Lic. Valeria Inés CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica”, de la Facultad de Ciencias Exactas, a partir de la efectiva toma de posesión.

Que por Resolución D-EXA N° 341/2022 se pone en funciones a la docente en el cargo mencionado, a partir del 2 de diciembre de 2022.

Que de la solicitud de licencia ha tomado conocimiento el Responsable de Cátedra, la Escuela de Ingeniería Industrial y el Departamento Personal, el cual elabora el pertinente informe, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Lic. CARDOZO se encuentra encuadrada en el inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN de esta Universidad, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el que expresamente contempla el

060

Expediente N° 14.448/2014

usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, “... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía”.

Que el subinciso 1. del inciso a) del punto II. “Licencia sin Goce de Haberes” del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que “*el docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad [...] y en virtud del nombramiento, quedar incurso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, [...]*”, agregando posteriormente que “*se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación [...]*”.


Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de “*Conceder licencia... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano*”.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 24/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada 5 de abril de 2023)

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Lic. Valeria Inés CARDOZO en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple,

Expediente N° 14.448/2014

en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería, a partir del 2 de diciembre de 2022 y mientras dure su desempeño como Jefe de Trabajos Prácticos Suplente, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” en la Facultad de Ciencias Exactas.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del Artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Dejar expresamente aclarado que, en virtud de la licencia otorgada por el Artículo 1º de la presente Resolución, queda transitoriamente desocupado, no vacante, el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, identificado como I.01.2.1.3.001.03.


ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Lic. Valeria Inés CARDOZO; al Mag. Ing. José Vicente GILIBERTI, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Comisión Interescuelas; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dirección General Administrativa Económica; a los Departamentos Docencia y Personal y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI

PE - 060

-CD- 2023



Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa